

de uso público gratuito, y para no impedir el paso por la misma se construirán, si hiciera falta, las escaleras laterales precisas para salvar los desniveles transversales o paralelos al deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 17 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Nicolás Luca de Tena y Alvear la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto de Sevilla para la instalación de un depósito de áridos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Nicolás Luca de Tena y Alvear una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.
Zona de servicio del puerto de Sevilla.
Superficie aproximada: 550 metros cuadrados.
Destino: Instalación de un depósito de áridos.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: Ocho pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Movimiento de tierras y excavaciones. Defensa formada por doble fila de pilotes de madera de 35 centímetros de diámetro. Prolongación del camino de acceso en 28 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Francisco Pérez Proí la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de El Grove (Pontevedra) para instalar una tubería de suministro de agua del mar a instalaciones industriales y caño de desagüe.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Francisco Pérez Proí una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.
Término municipal: El Grove.
Destino: Tubería de suministro de agua del mar a instalaciones industriales y caño de desagüe.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro lineal y año.
Instalaciones: Tubería, tipo Hersalen, rígida de polietileno negro de alta densidad y de cuatro atmósferas. Caño de desagüe consistente en una tubería de hormigón prefabricado, de 0,30 metros de diámetro y 20,60 metros de longitud.
Prescripciones: La tubería de hormigón vibrado para desagüe deberá enterrarse a una profundidad tal, que su arista superior quede 0,60 metros por debajo de la rasante del terreno donde va instalada.

La conexión de la tubería de desagüe con el desagüe general del puerto se realizará mediante un pozo-registro de hormigón en masa de 1 metro de diámetro interior en su parte cilíndrica, terminados con un acuerdo cóncavo en la parte superior. La tapa de este pozo será de fundición de 0,60 metros de diámetro.
El concesionario queda obligado a restablecer el pavimento del camino de servicio en las mismas condiciones que se encuentra actualmente en la zona afectada por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a don Angel Mozas Cardenal la ocupación de terrenos de dominio público en la zona de servicio del puerto pesquero de Santurce (Vizcaya) para la construcción de un pabellón industrial.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don

Angel Mozas Cardenal una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Zona de servicio del puerto pesquero de Santurce.
Superficie aproximada: 400 metros cuadrados.
Destino: Pabellón industrial para reparación de pesqueros, vapores, etc.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: 198 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificio de planta baja y un piso de 20 por 20 metros con dos columnas para servicio de tres puentes grúas, dos en las naves laterales para dos toneladas y seis metros de luz y una central para cinco toneladas y ocho metros de luz.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 21 de octubre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Barrau, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Mongat (Barcelona) para la construcción de un paseo marítimo y accesos.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Barrau, S. A.» una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.
Término municipal: Mongat.
Destino: Construcción de paseo marítimo y accesos.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Instalaciones: Paseo de 231,50 metros de longitud con calzada de seis metros de anchura y acera para peatones, y dos escaleras de comunicación entre las playas.
Prescripciones: La Administración podrá disponer que se realicen obras determinadas para facilitar el acceso de los peatones desde el paseo marítimo a la playa, si a su juicio los accesos de la obra resultasen insuficientes.

Las obras serán de libre uso público y gratuito, debiendo señalizarse como tal, en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 14 de noviembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Toro, con hijuelas (V-2318).

Herederos de Manuel José Sánchez Sánchez solicitaron el cambio de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Salamanca y Toro, con hijuelas (V-2318), en favor de la Sociedad mercantil «Herederos de Manuel José Sánchez Sánchez, S. L.», y esta Dirección General en 4 de agosto de 1969 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Sociedad mercantil «Herederos de Manuel José Sánchez Sánchez, S. L.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Jesús Santos Rein.—8.399-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: Nuevo Canal del Esla. Término municipal: Villamañán (León).

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo económico-social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas), enclavadas en el término municipal de Villamañán.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejál en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se haya podido omitir en la relación ya publicada, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

La relación a que se hace referencia ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de León» número 243, de fecha 25 de octubre del corriente año 1969.

Valladolid, 19 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, Santiago Serrano.—6.581-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña, término municipal de Rábade.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de ensanche y mejora del firme en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña, término municipal de Rábade, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, 23 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—6.589-E.

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Rábade han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la C. N. VI de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña»

Finca núm.	Clase	Propietario y arrendatario	Finca núm.	Clase	Propietario y arrendatario
1-C	Garaje	D. Ramón Vázquez Díaz.	24-C'	Prado	D. Manuel Núñez Regueia; M. Candal.
2-C	Labor	D. ^a Manuela Cruz Rodríguez.	25-C	Prado y labor	D. Tomás Núñez Regueia
3-C	Casa	D. José Dapena Rodríguez.	26-C	Prado y labor	D. Abilio Núñez Regueia
4-C	Pajar y labor.	D. Pedro Piñeiro Varela.	27-C	Prado y labor	D. Angel Núñez Regueia.
5-C	Casa	D. Perfecto Fernández López.	28-C	Prado	D. Manuel Núñez Regueia; M. Candal.
6-C	Labor	D. Antonio Rodríguez Piñeiro, Balbino López y Enriqueta Villa.	30-C	Labor	D. ^a Pura Cabanas Rey.
7-C	Prado, labor y casa	D. Antonio Rodríguez Piñeiro.	31-C	Prado	D. Emilio Cabanas Rey.
8-C	Labor	D. José Dapena Rodríguez.	32-C	Prado	D. Manuel Piñeiro Gayoso.
9-C	Labor	D. ^a Carmen Avelleira.	33-C	Prado	D. ^a Josefa Cabanas Rey.
10-C	Labor	D. ^a Manuela Vázquez Díaz	34-C	Prado	D. Rogelio Cabanas Rey.
11-C	Casa	D. Jesús Roivás Roca.	35-C	Prado	D. ^a Nieves Cabanas Rey.
12-C	Casa	D. Jesús Villar.	36-C	Prado, labor y casa	D. Jesús Río Montes.
13-C	Labor	D. Pedro Piñeiro Varela.	37-C	Labor y casa.	D. Emilio Cabanas Rey.
14-C	Casa	D. José Gómez.	38-C	Labor	D. ^a Pura Cabanas Rey.
15-C	Casa	D. Manuel Galán.	39-C	Labor	D. Manuel Castro.
16-C	Prado	D. Santiago Lafuente.	40-C	Labor	D. Jesús Piñeiro Ceide.
17-C	Labor	D. Manuel Rodríguez.	41-C	Prado	D. Silvestre Fernández Fernández.
18-C	Prado	D. Antonio Rodríguez Piñeiro.	42-C	Casa	Tribunal Tutelar de Menores.
19-C	Prado, labor y casa	D. Dositeo Ceide Méndez.	43-C	—	Terrenos del Grupo Escolar.
20-C	Prado	D. Pedro Piñeiro Varela.	44-C	—	Parque de Ingenieros del Ejército.
21-C	Prado	D. Pedro Piñeiro Varela.	45-C	Monte	Ayuntamiento.
22-C	Prado	Comunal.			
23-C	Prado, labor y casa	D. ^a Josefa Martínez Obarrio.			

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Lugo.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña puntos kilométricos 514,000 al 555,400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Lugo, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social,

tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, 23 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—6.590-E.